NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1245 (1999)
11 de junio de 1999

RESOLUCIÓN 1245 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4012ª sesión celebrada el 11 de junio de 1999

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1181 (1998), de 13 de julio de 1998, 1220 (1999), de 12 de enero de 1999, y 1231 (1999), de 11 de marzo de 1999, así como las declaraciones de su Presidente de 7 de enero de 1999 (S/PRST/1999/1) y de 15 de mayo de 1999 (S/PRST/1999/13),

Reconociendo la cooperación proporcionada por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y de su Grupo de Observadores Militares (ECOMOG),

Expresando su preocupación continua por la precaria situación reinante en Sierra Leona,

Afirmando la determinación de todos los Estados de respetar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de Sierra Leona,

Habiendo examinado el sexto informe del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL), de fecha 4 de junio de 1999 (S/1999/645), y tomando nota de las recomendaciones formuladas en él,

1. Decide prorrogar el mandato de la UNOMSIL hasta el 13 de diciembre de 1999;

2. Subraya que un acuerdo político global y la reconciliación nacional son condiciones esenciales para lograr una solución pacífica del conflicto en Sierra Leona, y acoge con satisfacción la celebración de conversaciones en Lomé entre el Gobierno de Sierra Leona y representantes de los rebeldes;

3. Exhorta a todas las partes interesadas a que perseveren seriamente en el proceso de negociación y den pruebas de flexibilidad en su participación en

él, subraya su enérgico apoyo a todos los que participan en las gestiones de mediación en el marco del proceso de Lomé, en particular a la labor que realiza el Representante Especial del Secretario General para facilitar el diálogo y a la función fundamental que desempeña el Presidente del Togo, en su calidad de actual Presidente de la CEDEAO, y destaca que la comunidad internacional está firmemente decidida a apoyar un arreglo de paz sostenible;

4. Toma nota de la intención manifestada por el Secretario General en los páŕrafos 52 a 57 de su informe de presentar nuevas recomendaciones al Consejo sobre la ampliación de la presencia de la UNOMSIL en Sierra Leona con la consiguiente revisión del mandato y el concepto de las operaciones, en caso de que lleguen a buen término las negociaciones entre el Gobierno de Sierra Leona y los representantes de los rebeldes en Lomé, y subraya que debería examinarse el posible despliegue ulterior de la UNOMSIL, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad;

5. Pide al Secretario General que lo mantenga cabalmente informado de la situación en Sierra Leona;

6. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
